ACTA DE DESIGNACIÓN SE SUPERVISOR DE CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º CD-000423-2026

EL Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud Consacá, en aras de garantizar la transparencia en los procesos contractuales y verificar el cumplimento de las obligaciones por parte de los contratistas, taxativamente estipuladas en los contratos, y dando cumplimento a lo establecido en el Estatuto de Contratación y las leyes en materia contractual, designa como supervisor del contrato relacionado al Dra. MARÍA ALEXANDRA SANTACRUZ TORRES - Subgerente Servicios de Salud.

CONTRATO Nº	CD-000423-2026
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD DE CONSACÁ E.S.E.
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA PANTOJA MONTERO
IDENTIFICACIÓN	C.C 1.082.748.860 de Consacá
CONTRATISTA	VITALMED DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.	900.464.984-8
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO CHAMORRO REVELO
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.976.689)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de desde el veintiuno (21) de octubre de 2026 hasta el quince (15) de noviembre de 2026

Se informa al supervisor que está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación en concordancia con la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá de mera fiscal, civil, penal y disciplinaria por sus acciones y/o omisiones.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia de: cumplimiento del plazo de ejecución, objeto contractual, obligaciones contractuales y cronograma de actividades, si lo hubiere; así como debe informar a Subgerencia Administrativa, subgerencia de prestación de servicios o gerencia, según fuere el caso, cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato.

El supervisor deberá presentar un certificado de cumplimiento mensual de las actividades contractuales haciendo la anotación de cualquier novedad presentada durante la ejecución del mismo, especificando el nombre del contratista, periodo vigilado, número de contrato, valor a pagar, porcentaje de ejecución, saldo pendiente por ejecutar del contrato y las observaciones del caso.

El Supervisor deberá, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, y todas las demás obligaciones que enmarca la ley y la relación contractual.

En constancia se firma en Consacá, Nariño, a los veintiún (21) días de octubre de 2026.

MARIA ALEJANDRA PANTOJA MONTERO
Gerente

MARÍA ALEXANDRA SANTACRUZ TORRES
Supervisora

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
Revisó: María Alexandra Santacruz Torres / Subgerente Servicios de Salud /